

Carmen de Apicalá Tolima, 17 de febrero de 2021

Radicado No.202110000771

Fecha: 18/02/2021 11:54 a. m.

Remitente: GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARON



Radicador: Alba Eduvigis Lopez Moreno



OSCAR IVAN CARABALÍ COLLANTES

Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.

Ciudad

Ref. Solicitud autorización pago de cesantías depositadas en el fondo de pensiones y cesantías PORVENIR.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente y en base a la Ley 1429 de 29 diciembre de 2010 me permito solicitarle carta de autorización dirigida al fondo de cesantías PORVENIR con el fin de retiro parcial de mis cesantías correspondientes a los años 2020 que se encuentran depositadas en dicho fondo, con destino a la adquisición del predio ubicado **CALLE 9ª NO 1-29 B/OBRERO** de este municipio.

Para ello se adjuntan los documentos soportes de dicho proceso, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARÓN
C.C 1.106.306.934 Carmen de Apicalá

Adjunto: copia de documento de compra venta predio
Presupuesto de obra con sus respectivos documentos de la persona responsable

Carmen de Apicalá Tolima, 17 de febrero de 2021

Radicado No.2021100000771

Fecha: 18/02/2021 11:54 a. m.

Remitente: GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARON



Radicador: Alba Eduvigis Lopez Moreno



OSCAR IVAN CARABALÍ COLLANTES
Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref. Solicitud autorización pago de cesantías depositadas en el fondo de pensiones y cesantías PORVENIR.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente y en base a la Ley 1429 de 29 diciembre de 2010 me permito solicitarle carta de autorización dirigida al fondo de cesantías PORVENIR con el fin de retiro parcial de mis cesantías correspondientes a los años 2020 que se encuentran depositadas en dicho fondo, con destino a la adquisición del predio ubicado **CALLE 9ª NO 1-29 B/OBRERO** de este municipio.

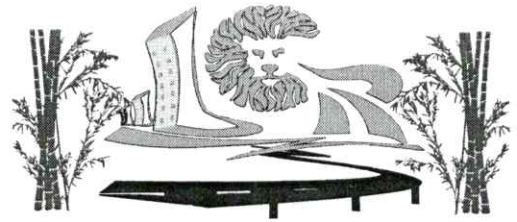
Para ello se adjuntan los documentos soportes de dicho proceso, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARÓN
C.C 1.106.306.934 Carmen de Apicalá

Adjunto: copia de documento de compra venta predio
Presupuesto de obra con sus respectivos documentos de la persona responsable

LEONARDO ALFONSO CUELLAR RIVEROS
INGENIERO CIVIL
TP. 25202 – 253555 CND



Carmen de Apicalá – Tolima, 17 de febrero de 2020

Señor (es)

DAGUAS S.A. E.S.P.

REF. ENTREGA DE PROPUESTA A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Respetados señores:

De la manera más respetuosa me permito presentar la propuesta del asunto.

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA CALLE 9ª NO 1-29 B/OBRERO

PUERTAS Y VENTANAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	puerta metálica	UND	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
2	puertas entamboradas	UND	3,00	\$ 140.000,00	\$ 420.000,00
3	ventana metálica	UND	2,00	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4	arreglo de fachada	UND	1,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
SUB TOTAL					\$ 2.000.000,00

Cordialmente,

Leonardo Cuellar Riveros
LEONARDO ALFONSO CUELLAR RIVEROS
INGENIERO CIVIL
MP # 25202-253555 CND

CRA 9 # 2-163 B/ ALAMEDA
Carmen de Apicalá – Tolima
Cel. 310 235 5921

CONTRATO DE COMPRAVENTA

DENOMINADO COMO "EL CONTRATO" QUE CELEBRA POR UNA PARTE CARLOS ALBERTO NIÑO GOMEZ CC. 79.595.987, EN ADELANTE NOMBRADA COMO "EL VENDEDOR", Y POR LA OTRA PARTE GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARON CC. 1.106.306.934, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el vendedor, que es propietario del terreno ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá departamento del Tolima ubicado en la calle 9ª No 1-29, identificado con el código catastral No 73148010000570018000
- II.- EL COMPRADOR, declara que está conforme en adquirir el terreno ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá departamento del Tolima ubicado en la calle 9ª No 1-29, identificado con el código catastral No 73148010000570018000, en el Estado que se encuentra, y que lo realiza con pleno conocimiento de la declaración anterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL VENDEDOR se compromete a vender el lote de terreno mencionado en las declaraciones anteriores.

SEGUNDA. El terreno objeto de la presente compraventa tiene una superficie de ciento diecinueve (119) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte 34 metros colinda con Jorge Mora.

Al Sur 6.50 metros colinda con la calle 9A.

Al Oriente 18 metros colinda con Jorge Mora.

Al Poniente 24 metros colinda con Hernando Zambrano.

TERCERA. El precio del terreno en venta es el de veinte Millones de pesos mcte (\$20.000.000), cuya cantidad pagará EL COMPRADOR, bajo los términos establecidos en las cláusulas que siguen.

CUARTA. Para que EL COMPRADOR tenga derecho a que se le haga la transferencia de la propiedad a su favor, es necesario que cumpla con todas y cada una de las siguientes estipulaciones:

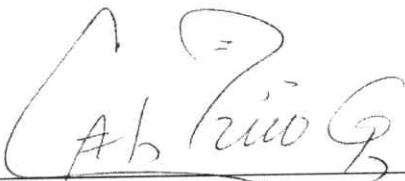
1. Que entregue en el acto de la firma de este contrato la cantidad de \$20.000.000 (veinte millones de pesos mcte).

QUINTA. En el caso de que existiesen construcciones en el terreno de referencia y que se anule el contrato bajo los términos descritos en la cláusula anterior, acepta EL COMPRADOR que éstas sean objeto de avalúo por parte de una Institución Bancaria, para fijar el precio comercial de las mismas, aceptando expresamente que dicho valor sea rebajado en una parte de su avalúo, y que el pago de lo restante se le haga precisamente en el término que se fijó al presente contrato para el pago total del inmueble, dividiendo el costo total de las construcciones en las mensualidades adecuadas.



SÉXTA. Si la extensión del inmueble mencionado resultara mayor o menor a los establecido en las cláusulas anteriores, esto sólo dará lugar a la corrección del valor total del terreno, en proporción y de acuerdo con el precio que se fijó para cada metro cuadrado previamente.

Leído en su completitud el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en Carmen De Apicalá Tolima, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil veinte.


Carlos Alberto Niño Gómez


Gustavo Adolfo Llanos Varon



Autorización Retiro de Cesantías



Señor empleador las deducciones que genera el retiro serán descontadas del saldo que presenta la cuenta de cesantías, si el saldo de la cuenta de su empleado no cubre dichas deducciones, éstas se descontarán del valor a retirar.

Liquidación	
Causal de retiro	REPARACIÓN LOCATIVA
Valor a retirar	\$1,436,131.00
Comisión de retiro	\$11,397.87
Valor a entregar	\$1,424,733.66

[Regresar](#)

[Continuar](#)

Autorización Retiro de Cesantías



Apreciado Usuario:



Mensaje: La autorización de Retiro de Cesantías fue exitosa. Número de Autorización: 50044528
Estimado empleador: Porvenir procederá a realizar el pago de las cesantías al Banco de su empleado el día 22/02/2021 09:00 a.m.

Tenga en cuenta que el abono del pago de las cesantías en la cuenta bancaria del empleado también está sujeto a los tiempos de servicio del Banco destino

Señor empleador, ¿Desea realizar una nueva autorización de retiro de Cesantías?

[No](#)

[Si](#)

Carmen de Apicalá, 17 de febrero de 2021

Al contestar cite estos datos: Fecha: 19/02/2021 04:48 p. m.
Radicado de Envío: 2021100000682
Enviado Por OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES



Señores

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR S.A
Girardot – Cundinamarca

Ref. AUTORIZACIÓN RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS.

OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES actuado en calidad de Gerente de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá **DAGUAS S.A. E.S.P.** identificada con el NIT. 900192022-1, me permito autorizar la liquidación y pago de las cesantías parciales al trabajador **GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.306.934 expedida en Carmen de Apicalá (Tolima), por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.424.733,66) MONEDA LEGAL** con destino a la adquisición de inmueble ubicado en la Calle 9ª No. 1 – 29 barrio Obrero del Carmen de Apicalá (Tolima).

De conformidad con lo dispuesto en numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1071 de 2006, la Empresa **DAGUAS S.A. E.S.P.** ha verificado y está dispuesta a vigilar que el trabajador utilice su cesantía en las inversiones u operaciones.

Cordialmente,

OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES
Gerente DAGUAS S.A E.S.P.

GUSTAVO ADOLFO LLANOS VARÓN
C.C 1.106.306.934
Trabajador